EXTRACTO de la Orden de 14 de abril de 2016 por la que se aprueba la convocatoria del Programa II del Plan de Empleo Social, al amparo del Decreto 287/2015, de 23 de octubre. (2016050085)

BDNS(Identif.):304944

BDNS(Identif.):304948

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Orden de 14 de abril de 2016, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se aprueba convocatoria del programa II del Plan de Empleo Social, al amparo del Decreto 287/2015, de 23 de octubre, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Objeto.

Aprobar la convocatoria del Programa II, de subvenciones acogidas al programa del Plan de Empleo Social, regulado en el Decreto 287/2015, de 23 de octubre, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones (DOE núm. 210, de 30 de octubre), modificado por el Decreto 43/2016, de 5 de abril (DOE núm. 68, de 11 de abril).

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones a que se refiere esta orden las entidades privadas sin ánimo de lucro, empresas de economía social, pequeñas y medianas empresas, según la consideración de la Unión Europea, incluido autónomos, comunidades de bienes y sociedades mercantiles que estén radicadas en Extremadura, entendiendo por tal tener domicilio, sede social, o, al menos, algún centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 287/2015, de 23 de octubre, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones (DOE núm. 210, de 30 de octubre), modificado por el Decreto 43/2016, de 5 de abril (DOE núm. 68, de 11 de abril).

Cuarto. Cuantía.

El crédito total destinado a la financiación de este programa es de 3.732.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A470 y al proyecto de gasto 2015110040022 Plan de Empleo Social, con fuente de financiación T.A.

De conformidad con el artículo 23.2 h) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas podrá aumentarse hasta un veinte por ciento de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las ayudas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles, desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la convocatoria y del extracto de la misma previsto en el artículo 20.8 a) de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la convocatoria, en la página web www.extremaduratrabaja.gobex.es e igualmente se podrá acceder a ellos a través de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Mérida, 14 de abril de 2016.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

• • •